



Guía Garantía Juvenil

Compromiso de empleo y formación con los Jóvenes.

1. Qué es la Garantía Juvenil
2. Principales medidas
3. Acceso al registro de beneficiarios
4. Autoempleo y Emprendimiento en la Garantía Juvenil.

El Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013 propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil para las regiones europeas con tasas de desempleo juvenil superiores al 25%.

El 22 de abril de 2013 el Consejo adopta el establecimiento de la Garantía Juvenil en la Unión Europea.

El Gobierno de España aprueba el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

La Garantía Juvenil pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y asegura que todos los jóvenes de entre 16 a 30 años, que se encuentren en desempleo o no estén realizando estudios puedan recibir en un plazo determinado una oferta de empleo, de educación o formación.

El Programa va dirigido a:

- Jóvenes de menos de treinta años que declaren expresamente tener interés en participar en el Sistema, inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- De nacionalidad española o extranjeros con autorización para residir en España, que no hayan tenido un trabajo en los treinta días anteriores a la fecha de inscripción, que no hayan recibido una acción educativa superior a 40 horas mensuales en los 90 días anteriores al de la inscripción ni una acción formativa de la misma duración en los 30 días anteriores.

Son los jóvenes que se han dado en denominar “ninis”, porque en el momento de su inscripción como beneficiarios ni cursan estudios ni realizan un trabajo o práctica profesional.

El objetivo de la Garantía es que todos estos jóvenes inscritos en el Registro reciban una oferta de empleo, de educación o de formación en un plazo no superior a cuatro meses desde su inscripción en el mismo.

Las ofertas de empleo serán de al menos 6 meses de duración y al menos del 50% de la jornada a tiempo completo.

Las acciones formativas serán de al menos 150 horas para jóvenes sin titulación y de 90 horas para los que lo necesiten como complemento a su cualificación. También se contemplan puestos de aprendizaje, en prácticas y acciones para el autoempleo y el emprendimiento.

Plan de Implantación de la Garantía Juvenil en España

Para mejorar la intermediación

- Acciones de orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- Modernización de los Servicios Públicos de Empleo.
- Portal Único de Empleo y Autoempleo.
- Actuaciones con agencias de colocación.
- Programas de movilidad.
- Programa de intermediación educación-empleo.

Para mejorar la empleabilidad

- Programas de segunda oportunidad.
- Formación con compromiso de contratación.
- Formación en Idiomas y TICs.
- Prácticas no laborales en empresas.
- Impulso de la Formación Profesional Dual.
- Formación para la obtención certificados de profesionalidad
- Evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Programa Escuela Taller y Casas de Oficios.

Para favorecer la contratación

- Reducciones y bonificaciones en las cuotas de la S.S. de hasta el 100% para menores de 30 años.
- Rebaja cotizaciones sociales específica para jóvenes ninis menores de 25 años.
- Rebaja cotizaciones sociales específica para jóvenes en riesgo de exclusión y/o con discapacidad.
- Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes ninis durante un periodo superior a seis meses.
- Formación y fomento del empleo para los jóvenes investigadores.

Para favorecer el emprendimiento

- Tarifa Plana para autónomos.
- Ayudas al autoempleo para jóvenes ninis.
- Compatibilización prestación por desempleo y el inicio de una actividad emprendedora.
- Capitalización de la prestación por desempleo.
- Segunda Oportunidad para emprendedores.
- Fomento de la Cultura Emprendedora.
- Asesoramiento y orientación a través de oficinas de referencia.

Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes:

Enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/17/pdfs/BOE-A-2014-10517.pdf>

Tarifa Joven

Se establece una bonificación para la contratación indefinida de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que implica, para las empresas, una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social de 300 euros durante un máximo de seis meses, incrementando el nivel de empleo en la empresa con la nueva contratación.

Contrato para la Formación y el aprendizaje

Reducción del 100% de las cotizaciones para las empresas de menos de 250 trabajadores

Bonificación de hasta el 25% por la actividad formativa, que debe ser como mínimo del 25 por ciento del tiempo de trabajo durante el primer año

Incentivos por los costes inherentes de la necesidad de disponer de un tutor.

Contrato en prácticas

Reducción del 100% de las cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por estos contratos.

Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa

Reducción del 100% durante un máximo de 12 meses por contratación parcial de jóvenes sin empleo anterior o con una experiencia laboral inferior a tres meses

ACCESO AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS

Una vez analizado que se cumplen los requisitos establecidos se puede acceder al Sistema de Garantía Juvenil para inscribirse, siempre de forma telemática:

- Con DNI electrónico o Certificado Digital
- A través de los Servicios de Información Juvenil (SIJ). Estas oficinas proporcionarán al interesado el código de activación
- A través del Sistema Cl@veCon usuario y contraseña cumplimentando el formulario correspondiente y entregándolo en cualquier oficina de registro de la Administración General del Estado.

Una vez que el interesado se ha dado de alta podrá recibir ofertas de los diferentes agentes públicos, entidades colaboradoras o de las propias empresas que deseen aplicarse alguno de los incentivos indicados.

Enlace a la página del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

El Plan Nacional de Garantía Juvenil recoge medidas expresamente diseñadas para el cumplimiento de dicha garantía a través de acciones dirigidas al autoempleo y el emprendimiento, con el alta correspondiente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

La gran mayoría han sido ya introducidas en la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social, como son:

- Tarifa plana de pago de la cotización a la seguridad social de 50 euros en los primeros seis meses y bonificaciones posteriores hasta veinticuatro meses más
- Compatibilidad de la prestación por desempleo y el inicio de una actividad emprendedora
- Extensión de la Capitalización de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único
- Reserva de hasta cinco años de las prestaciones por desempleo no disfrutadas como mecanismo de segunda oportunidad.

Además la Garantía contempla mecanismos de fomento de la Cultura Emprendedora, animando a los centros escolares y a los servicios de empleo a promover y proporcionar a los jóvenes una orientación continua sobre el emprendimiento y el trabajo por cuenta propia, incluso con cursos sobre emprendimiento

También se prevé la creación de oficinas de referencia en los Servicios Públicos de Empleo especializadas en el asesoramiento y acompañamiento del nuevo emprendedor.

Se pondrán a disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de (micro) financiación.



UPTA España
C/ Ciudad Real 5, Local
Teléfono: 915 398 126
Web: upta.es



SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS
EMPRESAS



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil